



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

BASES PARA LA BOLSA DE TRABAJO QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE MONITORES DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO Y MONITORES DE LENGUAJE DE SIGNOS PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR 2.016-2.017.

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria el establecer las bases para la bolsa de trabajo que han regir la selección de personal laboral temporal para las plazas que se necesiten de **MONITORES DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO Y DE LENGUAJE DE SIGNOS** que organiza el Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, mediante el sistema de concurso de méritos.

El periodo de desarrollo de dichas actividades será desde el día 3 de octubre de 2016 al 30 de mayo de 2017.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir al día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes los siguientes requisitos:

2.1.- Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Comunidad Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.2.- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3.- Estar en posesión del título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de signos para el curso indicado y de Diplomado en Educación Física, Licenciado INEF, grado en ciencias de la actividad física y el deporte, fisioterapeuta o TAFAD para la impartición del curso de gimnasia de mantenimiento.

2.4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

TERCERA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en este proceso de selección, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava y se presentarán en el Registro General del citado Ayuntamiento o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.- El plazo de presentación de instancias finalizará **EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE A LAS 14,00 H.**

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

La documentación que deberá aportarse por los/as aspirantes:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotocopia compulsada del D.N.I o pasaporte en el caso de nacionales de otro Estado distinto al español.
- Currículum Vitae documentalmente acreditado con (fotocopias compulsadas de los títulos, méritos alegados, contratos de trabajo, vida laboral y tarjeta de desempleo si se dispone de ella, etc.).

Los contratos de trabajo irán acompañados obligatoriamente de documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, mediante la que aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieran concurrir, concediéndose un plazo de dos días hábiles para su subsanación.

SEXTA.- VALORACIÓN Y SELECCIÓN

6.1 Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se constituirá una Comisión de Valoración, compuesta por:

- Presidente: La Secretaria de la Corporación o miembro en quien delegue.
- 3 Vocales: Nombrados entre Funcionarios del Ayuntamiento y demás personal laboral fijo del Ayuntamiento.
- Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.

6.2 Para la válida constitución de la Comisión de Valoración, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, el Presidente y el Secretario o quienes legalmente le sustituyan y las decisiones se adoptarán por mayoría. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas tendentes al correcto desarrollo de la selección.



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

6.3 Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo Común, asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes, según el art. 29 de la citada norma.

SÉPTIMA.- SISTEMA SELECTIVO.

El sistema de selección de los aspirantes será mediante concurso, en el que se valorarán los siguientes extremos:

7.1. MONITOR DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO:

A) Cursos relacionados con la actividad a desempeñar: 0,01 por cada hora hasta un máximo de 5 PUNTOS.

B) Experiencia Profesional:

- 0,1 por mes trabajado en el ámbito de una Administración Pública, hasta un máximo de 2,5 PUNTOS.

- 0,05 por mes trabajado en el ámbito de la empresa privada hasta un máximo de 2,5 PUNTOS.

La experiencia profesional se acreditará mediante contrato de trabajo y vida laboral o mediante certificación de servicios prestados expedida por cualquier Administración Pública con indicación del tiempo de trabajo prestado para poder baremar.

7.2. MONITOR EN LENGUAJE DE SIGNOS.

A) Cursos relacionados con la actividad a desempeñar: 0,01 por cada hora hasta un máximo de 5 PUNTOS.

B) Experiencia Profesional:

- 0,1 por mes trabajado en el ámbito de una Administración Pública, hasta un máximo de 2,5 PUNTOS.

- 0,05 por mes trabajado en el ámbito de la empresa privada hasta un máximo de 2,5 PUNTOS.

La experiencia profesional se acreditará mediante contrato de trabajo y vida laboral o mediante certificación de servicios prestados expedida por cualquier Administración Pública con indicación del tiempo de trabajo prestado para poder baremar.

La experiencia profesional se acreditará mediante contrato de trabajo y vida laboral o mediante certificación de servicios prestados expedida por cualquier



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

Administración Pública con indicación del tiempo de trabajo prestado para poder baremar.

OCTAVA.- RESOLUCION DEL CONCURSO.-

El plazo para la resolución del concurso será máximo de cinco días, desde el día siguiente al de la finalización del plazo para subsanar errores de las personas excluidas, si las hubiere, o desde el día siguiente a la publicación de la lista de admitidos.

Terminada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración propondrá los candidatos a la Alcaldía como órgano competente en materia de personal. La lista de seleccionados, así como de suplentes, será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Se procederá al llamamiento atendiendo al orden de puntuación. En caso de renuncia de alguno de los seleccionados, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante. Además los candidatos se recogerán en una lista que permanecerá a efectos de bolsa de trabajo válida sólo para este período de 2016-2017.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación plena y expresa de sus bases.

Calzada de Calatrava, a 9 de septiembre de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Félix Martín Acevedo